

HCM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HOSPITAL CENTRAL DE MAJES	
------------	--	---

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	NUTRICIÓN
OBJETIVO ESTRATÉGICO	AOI00165701087 MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS ELECTROMECHANICOS
NÚMERO DE CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	32.22.6414.0015 LICUADORA ELECTRICA DOMESTICA DE 8 VELOCIDADES
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE LICUADORAS ELECTRICAS
COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la adecuada elaboración de preparados nutricionales de calidad durante la atención dietética, mediante la adquisición de licuadoras eléctricas para el Servicio de Nutrición del Hospital Central de Majes, contribuyendo a una atención oportuna, segura y de calidad, con la optimización de procesos de preparación, la mejora en la retención nutricional de los alimentos y la garantía de consistencias adecuadas para pacientes con dificultades de deglución.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir licuadoras eléctricas para el Servicio de Nutrición del Hospital Central de Majes, a fin de fortalecer la capacidad de elaboración y preparación de alimentos terapéuticos durante la atención nutricional de pacientes hospitalizados, garantizando una atención segura, oportuna y de calidad.

CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES

Codigo SIGA	Descripción	Cantidad
32.22.6414.0015	Licuadora eléctrica domestica de 8 velocidades	02 unidades
32.22.6414.0003	Licuadora eléctrica domestica de 3 velocidades	02 unidades

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Dr. Víctor Ricardo Esquicha Tejeda
Médico Generalista

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Flor Liliana Quicaño Linares
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
COEP N° 16145 - RNE N° 273

Características

Licuada eléctrica doméstica de 8 velocidades

Potencia: 1500 – 2200 W

Capacidad: 2 litros

Velocidades: 8

Vaso Policarbonato grado alimentario libre de BPA, graduado.

Cuchillas 6 hojas de acero inoxidable desmontables, doble reten térmico



Licuada eléctrica doméstica de 3 velocidades

Potencia: 700 W – 1000 W

Capacidad: Vaso de vidrio refractario (soporta ingredientes hirviendo) de aproximadamente 1.25 litros

Velocidades: 3



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Dr. Victor Ricardo Esquicha Tejeda

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Flor Lilliana Quicano Linares
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
COFP N° 16145 RNE N° 273

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

- **NTP 370.001** - Seguridad de electrodomésticos de cocina
- **NTP 370.250** - Seguridad de aparatos eléctricos portátiles
- **NTP 370.286** - Seguridad de batidoras, licuadoras y equipos similares
- **NTP IEC 60950-1** - Seguridad de equipos eléctricos de tecnología de la información.
- **RM 159-2004-MINSA** - Norma Técnica de Salud - Uso de desinfectantes en establecimientos de salud
- **RM 512-2007-MINSA** - Norma Técnica para la Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo
- **Resolución Ministerial 606-2013-MINSA** - Guía de Buenas Prácticas en Servicios de Alimentación y Nutrición

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

ENTREGABLES

No corresponde por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.

GARANTÍA COMERCIAL

- El monitor materno fetal deberá contar con una garantía comercial mínima de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad de la recepción del bien.
- Durante el periodo de garantía, el contratista asumirá, sin costo adicional para la Entidad, la reparación o sustitución de las partes, componentes o del equipo que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación, materiales o funcionamiento, incluyendo mano de obra, repuestos, accesorios y transporte, cuando corresponda.
- Asimismo, el contratista deberá brindar soporte técnico y atención de las incidencias reportadas por la Entidad durante la vigencia de la garantía, asegurando el restablecimiento oportuno de la operatividad del equipo.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del Hospital Central de Majes.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Telles

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Flor Lilliana Quicana Linares
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
CQFP N° 16145 RNE N° 273

REQUISITOS DEL PROVEEDOR
No aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	Lugar: La entrega de bien se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes ubicado en Asentamiento B-1, Lote 1 Irrigación Majes – Caylloma - Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 a 15:30 horas. Plazo: La entrega se realizará en un plazo máximo de veintiún (21) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.
-----------------------------------	---

CONFORMIDAD
Área usuaria y/o área técnica estratégica - La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el Servicio de Mantenimiento y Nutrición, previa recepción de los bienes por parte de almacén y verificación y firma de conformidad por parte del personal designado por el Área de Logística, encargado de constatar que los bienes entregados cumplen con las características técnicas, cantidad y condiciones establecidas en el requerimiento. - La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas. Requisitos - El proveedor deberá entregar el bien en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente.

PENALIDADES
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central de Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Flor Lilliana Quicano Linares
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
CQFP N° 16145 RNE N° 273

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejeda

-No corresponde.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1. Forma

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y verificación de la totalidad de los bienes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

2. Condiciones

Los pagos se realizarán hasta diez (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

Presentación de guía de remisión.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- *La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Central de Majes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.*
- *El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.*

CLAUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Central de Majes puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Flor Lilliana Quicaño Linares
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
CQFP N° 16145 RNE N° 273

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Victor Roldán Esquicha Telada

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

d) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Flor Liliانا Quicano Linares
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
COFP N° 16145 RNE N° 273

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD - GRA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Vic. Víctor Ricardo Esquilcha Tejada
COFP N° 16145 RNE N° 273

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

e) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

f) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Flor Lilliana Quicay Linares
QUÍMICA FARMACÉUTICA - CERTIFICADA
JEFA DE APOYO AL TRATAMIENTO
CQFP N° 16145 RNE N° 273

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejada
COORDINADOR